



*RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se formaliza la transferencia específica plurianual a favor del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) para financiar la estrategia integral en materia de I+D+i para el conocimiento, mejora y valorización del cultivo de tenca (Tinca tinca L.) en Extremadura, en el ámbito del desarrollo y fomento de la I+D+i en acuicultura, de la Dirección General de Política Forestal de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio. (2022061801)*

Habiéndose firmado el día 6 de mayo de 2022, el Convenio por el que se formaliza la transferencia específica plurianual a favor del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) para financiar la estrategia integral en materia de I+D+i para el conocimiento, mejora y valorización del cultivo de tenca (Tinca tinca L.) en Extremadura, en el ámbito del desarrollo y fomento de la I+D+i en acuicultura, de la Dirección General de Política Forestal de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 31 de mayo de 2022.

La Secretaria General.  
PA, Resolución de 1/03/2021,  
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021  
La Jefa de Servicio de Legislación y  
Documentación,  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Población y TerritorioCENTRO DE INVESTIGACIONES  
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
DE EXTREMADURA

Unión Europea

Fondo Europeo Marítimo y  
de Pesca (FEMP)

CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA LA TRANSFERENCIA ESPECÍFICA A FAVOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA (CICYTEX), PARA FINANCIAR LA ESTRATEGIA INTEGRAL EN MATERIA DE I+D+i PARA EL CONOCIMIENTO, MEJORA Y VALORIZACIÓN DEL CULTIVO DE TENCA (Tinca tinca L.) EN EXTREMADURA, EN EL ÁMBITO DEL DESARROLLO Y FOMENTO DE LA I+D+i EN ACUICULTURA, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO.

6 de mayo de 2022.

#### REUNIDOS

De una parte, D<sup>a</sup> María Curiel Muñoz, Secretaria General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, para cuyo cargo fue nombrada por Decreto 71/2019 de 16 de julio (DOE núm. 137 de 17 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por Resolución de la Consejera de 23 de julio de 2019, (DOE núm. 144 de 26 de julio), por la que se delegan determinadas competencias, así como la firma de resoluciones y actos, en la Secretaria General de la Consejería, y previa autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 20 de abril de 2022.

De otra parte, D<sup>a</sup> Carmen González Ramos Directora del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (en adelante CICYTEX), en representación del mismo, en virtud de nombramiento por Decreto 237/2015, de 31 de julio (DOE extraordinario n.º 4 de 1 de agosto) y de conformidad con las funciones atribuidas en virtud del artículo 12 del Decreto 135/2013, de 30 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del CICYTEX (DOE núm. 148 de 1 de agosto).

Ambas partes, en representación de las instituciones a las que pertenecen y en uso de las facultades que por sus cargos tienen conferidas, se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para intervenir en el presente convenio y a tal efecto

#### EXPONEN

**Primero.** La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, a través de su Dirección General Política Forestal, tiene asumidas entre otras, las competencias en materia de Acuicultura que competen a la Junta de Extremadura de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Extremadura y el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



El Centro de Acuicultura “Vegas del Guadiana”, adscrito a la Dirección General de Política Forestal, es un centro dedicado al desarrollo y fomento de la acuicultura, mediante la realización, entre otras, de actividades destinadas a la generación de nuevas tecnologías y conocimientos en dicho ámbito, gestión de especies piscícolas, así como labores de asesoramiento, seguimiento y control de explotaciones de acuicultura. Dispone de instalaciones, recursos y equipamientos, que son únicos en Extremadura y que están dedicados a la experimentación y desarrollo tecnológico en la acuicultura (como actividad productiva y como instrumento de conservación y gestión de los recursos piscícolas).

La Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura, reconoce al Centro de Acuicultura “Vegas del Guadiana” como agente del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación que interviene en la generación, promoción, desarrollo y aprovechamiento de las actividades de I+D+i en acuicultura y fomento de los recursos piscícolas naturales, disponiendo de los medios estructurales necesarios para favorecer y fomentar estas actividades.

**Segundo.** El CICYTEX, creado mediante la misma Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura, adscrito a la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, es un ente de Derecho Público, dotado de personalidad jurídica diferenciada, patrimonio y tesorería propios, y autonomía funcional y de gestión, correspondiéndole el ejercicio de las potestades administrativas precisas para el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentran la generación de I+D+i en los institutos adscritos al mismo, con el fin de contribuir al avance del conocimiento y al desarrollo económico, social y cultural, así como a la formación de personal y al asesoramiento a entidades públicas y privadas en materia de I+D+i de la Comunidad Autónoma de Extremadura, todo ello bajo la dirección, vigilancia y tutela de la Consejería competente en materia de I+D+i conforme el artículo 4 de sus Estatutos, aprobados mediante del Decreto 135/2013, de 30 de julio.

Asimismo, el artículo 5 de sus Estatutos, establece que para el cumplimiento y desarrollo de sus fines, corresponderá al CICYTEX entre otras las siguientes funciones aplicables a todas las áreas científico-técnicas:

- Realizar investigación científica y tecnológica y, en su caso, contribuir a su fomento.
- Transferir los resultados de la investigación científica y tecnológica a instituciones públicas y privadas.
- Proporcionar servicios científico-técnicos a la Junta de Extremadura así como a otras Administraciones e instituciones públicas y privadas.
- Formar personal de investigación.



- Fomentar la cultura científica en la sociedad.
- Colaborar con otros organismos públicos y privados en el desarrollo de actividades de investigación científica y técnica y desarrollo tecnológico.
- Informar, asistir y asesorar en materia de investigación científica y técnica, desarrollo tecnológico e innovación a entidades públicas y privadas.

**Tercero.** Las actuaciones a desarrollar en el marco del presente convenio tienen su origen en lo dispuesto en el Convenio de Colaboración de 6 de noviembre de 2019, entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, población y Territorio y el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX), para la colaboración en el terreno de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en acuicultura, así como la divulgación y formación de investigadores en materia de acuicultura y gestión de los recursos piscícolas

La duración del convenio viene justificada por los diferentes ensayos experimentales de engorde que se han de acometer durante el mismo y que deben coincidir con periodos de crecimiento de la tenca, pudiendo prorrogarse en los términos previstos en las cláusulas correspondientes.

Esta iniciativa en materia de I+D+i en Acuicultura que se pretende desarrollar tiene como punto de partida el nuevo fondo de las políticas marítima y de la pesca (FEMP) de la UE propuesto para el periodo 2014-2020, del que la Dirección General de Política Forestal es Organismo Intermedio de Gestión para Extremadura y beneficiario de las acciones para dicho Fondo. De acuerdo con su marco normativo, el artículo 6 del Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 aprobado el 20 de mayo de 2014, recoge seis prioridades que se subdividen a su vez en objetivos específicos que la Unión considera para este periodo. El primer objetivo específico de la Prioridad 2 "Fomentar una Acuicultura Sostenible" consiste en "la consolidación del desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia de conocimientos". En este objetivo se incluye la Medida 2.1.1. de Innovación, que a su vez se corresponde con el artículo 47 del Reglamento FEMP. En el cuadro financiero presentado por Extremadura para el FEMP, la medida 2.1.1. de Innovación cuenta con un presupuesto de 980.000,00€ de los que el 75% corresponden a la contribución del FEMP y el 25% a la contrapartida autonómica. La Dirección General tiene el compromiso de certificar el gasto antes de finales de 2023.

**Cuarto.** La financiación de las actuaciones a realizar a través de la Dirección General de Política Forestal, para la colaboración en el terreno de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en acuicultura, así como la divulgación y formación de investigadores en materia de acuicultura y gestión de los recursos piscícolas, se llevará a cabo a través de la figura de la transferencia específica recogida en la Ley 3/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022.



El Artículo 45 Transferencias globales y específicas de la citada norma, determina en su punto 2, que se consideran transferencias específicas, «Se consideran transferencias específicas a los efectos de lo previsto en esta ley, las aportaciones dinerarias recogidas nominativamente en el Anexo del Proyecto de Gastos de esta ley con cargo a los capítulos de gasto IV o VII, destinadas a financiar la realización de actuaciones concretas, por las entidades del sector público autonómico cuyo presupuesto se integre en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Extremadura, en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública».

Asimismo, el artículo 45.3 recoge que las transferencias específicas deberán formalizarse mediante convenio suscrito por el titular de la sección presupuestaria a la que se encuentren adscritos los créditos, con indicación del objeto de las actuaciones concretas a desarrollar; la forma de pago que respetará lo indicado en el párrafo anterior; el plazo; la forma de justificación, que deberá comprender la acreditación del coste del proyecto, del cumplimiento de su finalidad y las medidas que garanticen su trazabilidad; las acciones de seguimiento y control de las actuaciones; y las consecuencias de su incumplimiento, entre las que se incluirá, en todo caso, la devolución o compensación de las cantidades no justificadas. Cuando dichos gastos vengan cofinanciados con fondos de la Unión Europea, las cuentas y justificaciones deberán estar soportadas, como mínimo, en registros contables separados o códigos contables específicos que faciliten la justificación y control de estos fondos.

Por tanto, se incluye en el presente convenio el objeto de las actuaciones concretas a desarrollar, la forma de pago, el plazo, la forma de justificación, que deberá comprender la acreditación del coste de proyecto, del cumplimiento de su finalidad y las medidas que garanticen su trazabilidad; las acciones de seguimiento y control de las actuaciones, y las consecuencias de su incumplimiento entre las que se incluirá, en todo caso, la devolución o compensación de las cantidades no justificadas.

Por todo ello, ambas partes, acuerdan suscribir el presente convenio que se registrá por las siguientes,

## CLÁUSULAS

### **Primera. Objeto del convenio y actuaciones a realizar.**

El presente convenio tiene por objeto formalizar la transferencia específica de la Sección 12 "Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio", Servicio 005 Dirección General de Política Forestal Programa 354A Medio Natural y Calidad Ambiental, Proyecto 20160223, para financiar la colaboración en el terreno de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, la divulgación científica, así como en la formación de investigadores en

materia de acuicultura, por un importe global de doscientos setenta mil setecientos cincuenta y ocho euros (270.758,00 €), en el proyecto de gasto 20160223 denominado "Estrategia Integral en Materia de I+D+i para el Conocimiento, Mejora y Valorización del cultivo de tenca (Tinca tinca L.) en Extremadura", aplicación presupuestaria 449.

El objetivo principal del proyecto "Estrategia Integral en Materia de I+D+i para el Conocimiento, Mejora y Valorización del cultivo de tenca (Tinca tinca L.) en Extremadura", es valorar el altramuz blanco (*Lupinus albus*) como fuente proteica y el aceite de girasol, como fuente de grasas, para optimizar su inclusión en forma de harina como materia prima alternativa a la harina de pescado en piensos para la tenca (Tinca tinca), con el objetivo de obtener parámetros de crecimiento y de calidad del producto final (pescado) como mínimo similares a los que se obtienen actualmente con la harina de pescado como principal fuente de proteína de origen animal. Igualmente, constituye objetivo general, la recuperación del papel económico, ambientalmente sostenible y dinamizador del empleo rural del cultivo de la tenca, a través de la conversión al modelo de gestión acuícola integrado, con especial énfasis en el desarrollo estrategias de alimentación económicamente eficientes y rentables, actual factor limitante al crecimiento de esta actividad productiva.

Las actuaciones contempladas en el proyecto tienen por finalidad la consecución de los siguientes objetivos específicos de acuerdo a las necesidades planteadas:

- Evaluación del efecto de diferentes dietas a base de de materias primas locales (altramuz blanco y aceite de girasol) sobre los parámetros productivos (crecimiento, utilización del alimento, posibles deformidades y supervivencia), y de calidad de la carne, y sobre aquellos indicadores del estado metabólico y oxidativo, y de bienestar de las tencas en condiciones semi-intensivas.
- Diversificación de los productos y mercados de la tenca, desarrollando y caracterizando nuevos procesados y elaborados.
- Evaluación del potencial de industrialización de los nuevos procesos y elaborados.
- Mejora de la comercialización de los productos finales de la tenca alargando su vida útil mediante las nuevas tecnologías de envasado.
- Mejora de la calidad e inocuidad durante la vida útil de transformados de la tenca empleando sistemas de recubrimientos comestibles y/o biopolímeros.
- Mejora de la vida útil de los transformados de la tenca mediante el empleo de nuevas tecnologías de conservación.



- Estudio de la vida útil de la tenca envasada en skin vs atmósfera modificada y dos presentaciones (entero eviscerado o filetes limpios y sin piel).
- Estudio de la viabilidad de un periodo largo de congelación, en dos presentaciones, el pez entero y eviscerado o en filetes limpios sin piel.
- Aumento de la competitividad del sector mediante la revalorización de los coproductos de la tenca.
- Evaluación del potencial de industrialización de los nuevos elaborados de coproductos de la tenca.
- Desarrollo de estrategias innovadoras para la valorización de los residuos y subproductos de la acuicultura.
- Uso de la tecnología NIRs para control de calidad y vida útil de los productos de la tenca. Modelos de predicción cuantitativos.
- Discriminación cualitativa mediante tecnología NIRS para la categorización de los diferentes productos
- Difusión de los resultados obtenidos a la comunidad científica y al sector productor de la acuicultura, de la información que se considere útil para la mejora de su producción.

Las actuaciones, tareas y acciones concretas que se deberán ejecutar en el proyecto, están desglosadas en el Anexo I del presente convenio.

Las tareas y acciones se llevarán a cabo conforme a la calendarización que se adjunta como Anexo III.

### **Segunda. Financiación.**

1. La financiación de las actuaciones y actividades a llevar a cabo por parte de la Consejería de Agricultura, Desarrollo rural, Población y Territorio, se llevará a cabo a través de una transferencia específica, por importe de doscientos setenta mil setecientos cincuenta y ocho euros (270.758,00 €).

En función de las actuaciones a llevar a cabo, el desglose económico será el siguiente:

<b>Conceptos</b>	<b>2022</b>
Gastos en personal	145.398,00 €
Gastos en material fungible	49.325,00 €



Conceptos	2022
Prestaciones de Servicio	63.292,00 €
Dietas	925,93 €
Costes indirectos	11.817,07 €
TOTAL	270.758,00 €

2. La Consejería de Agricultura, Desarrollo rural, Población y Territorio, a través de la Dirección General de Política Forestal, realizará las actuaciones de coordinación, organización y gestión integral, así como supervisión e inspección, de todas las actuaciones, actividades y tareas que en el ámbito de la Estrategia integral en materia de I+d+i para el conocimiento, mejora y valorización del cultivo de tenca (tinca tinca l.) en Extremadura, sean desarrolladas por el CICYTEX.

Igualmente, CICYTEX realizará las actuaciones y justificará los gastos en los términos establecidos en la cláusula IV del presente convenio.

### **Tercera. Obligaciones de pago y justificación por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.**

Esta transferencia específica se hará efectiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y el artículo 3.1 del Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de disposición de fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005, que establece que las órdenes de pago se librarán con carácter general trimestralmente, por cuartas partes del crédito presupuestario, para su abono dentro del primer mes de cada trimestre.

El abono y justificación de la transferencia específica durante el ejercicio 2022 se realizará de la siguiente forma:

Anualidad 2022:

- Se procederá al pago del primer y segundo 25 % del importe total de la transferencia específica indicada en la anualidad dentro del primer mes del segundo trimestre del año.
- Dentro del primer mes del tercer trimestre y cuando se aporte justificación por el equivalente al 25 % del importe total de la transferencia específica indicada en la anualidad, se procederá al abono del tercer 25 % del importe total, siguiendo lo dispuesto en el citado Decreto 105/2005, de 12 de abril.

- Cuando se aporte justificación correspondiente a otro 25 % del importe total de la transferencia específica indicada en la anualidad, se procederá al abono del último 25 %. Dicho abono se efectuará dentro del primer mes del cuarto trimestre, siguiendo lo dispuesto en el citado Decreto 105/2005, de 12 de abril.
- La justificación final por el total la cada transferencia específica indicada en la anualidad se realizará antes del 31 de marzo del año posterior.

#### **Cuarta. Ejecución del proyecto, plazo y forma de justificar la transferencia específica.**

Los gastos derivados de la transferencia específica deberán realizarse, para la anualidad del convenio, entre la fecha de la firma del convenio y el 31 de diciembre de la anualidad 2022. Es decir, el gasto asignado deberá ejecutarse en la anualidad a imputar, no obstante, el pago de los gastos del último trimestre de la anualidad 2022 podrá efectuarse durante los tres primeros meses de la anualidad 2023.

La justificación de los gastos deberá realizarse conforme a las indicaciones recogidas en el Anexo II del presente convenio y las medidas que garanticen su trazabilidad recogida en ese mismo Anexo II (Cuadro resumen de actuaciones, Relación de facturas imputadas y justificantes de pago, Gastos de personal de cada trabajador imputado a la transferencia, Dietas y desplazamientos de cada trabajador imputado a la transferencia y Memoria técnica).

No obstante lo anterior, podrán producirse desviaciones en los importes de cada una de las actividades y/o conceptos de gastos previstos para la realización de las mismas, siempre con el límite del importe previsto en la misma para cada anualidad.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrán celebrar adendas al presente convenio para modificar el contenido del mismo. A estos efectos, no se entiende necesaria la formalización de adenda para el supuesto contemplado en el párrafo anterior, cuando las posibles variaciones no superen el 20 % del presupuesto entre los diferentes conceptos, dentro de cada actividad o una desviación de hasta un 10 % de presupuesto entre cada una de las actividades. Todo ello respecto del importe previsto y siempre que previamente sea acordado por la Comisión de Seguimiento.

CICYTEX ejecutará las actuaciones y actividades mencionadas en la cláusula primera, siguiendo el desglose de tareas que se adjunta en el Anexo I e informará sobre el nivel de logro de los indicadores de realización establecidos.

CICYTEX llevará una contabilidad y facturación pormenorizada y separada para esta transferencia específica a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente convenio. En todo caso dispondrá de un sistema de contabilidad analítica de las actuaciones realizadas a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.



Asimismo, deberán conservar los expedientes y los justificantes de gastos y pagos conforme se establece en las instrucciones indicadas en el anexo II del presente convenio, que estarán a disposición de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, de los órganos de fiscalización y control financiero durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

Para la justificación total de la transferencia específica, el centro gestor deberá remitir a la Intervención Delegada de la citada Consejería, un certificado en el que haga constar las actuaciones realizadas y su coste, el objeto de las mismas, que son gastos acogidos a la presente transferencia, que están efectivamente realizados y acreditados mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalentes, y que los mismos han sido pagados. Del mismo modo el certificado deberá indicar la fecha y el objeto que contiene la factura o documento justificativo de los gastos.

#### **Quinta. Incumplimiento.**

1. El incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación, de cualquiera de las restantes obligaciones e instrucciones establecidas en el presente convenio, conllevará, previa audiencia de CICYTEX, la devolución total o parcial de la transferencia específica y el reintegro a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura de las cantidades percibidas con los intereses legales correspondientes. De no reintegrarse voluntariamente se exigirá la devolución conforme a la normativa que resulte de aplicación.
2. Serán causas de incumplimiento que conllevarán, previa audiencia de CICYTEX, la devolución, en su caso, total o parcial de la transferencia específica y el reintegro a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura de las cantidades percibidas con los intereses legales correspondientes, las siguientes:
  - a) No justificación, justificación insuficiente o justificación fuera de plazo de las actuaciones a ejecutar cada anualidad.
  - b) El falseamiento, la inexactitud o la omisión de los datos suministrados por la CICYTEX
  - c) No adopción de las medidas de difusión y publicidad de la cláusula décima.
  - d) No realización de las actividades objeto de esta transferencia.
  - e) El incumplimiento de cualquiera de las restantes obligaciones establecidas en el presente convenio.



3. El grado de incumplimiento se determinará proporcionalmente al porcentaje que no se haya ejecutado o no se haya justificado correctamente. Se entenderá cumplido el objeto de la transferencia cuando se alcance un grado de ejecución mínima equivalente al 50 % del importe total de la misma procediendo la devolución de las cantidades percibidas y no ejecutadas. En caso contrario, existirá incumplimiento total y procederá la devolución total de las cantidades percibidas cuando el grado de ejecución mínimo resulte inferior al 50% de la cuantía total de la transferencia. Todo ello, sin perjuicio de la exigencia del interés de demora previsto en el artículo 24 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, de Hacienda Pública de Extremadura.
4. El procedimiento de reintegro, cuando proceda en virtud del incumplimiento antes dicho, o a consecuencia de la emisión del informe de control financiero emitido por la Intervención General de la Junta de Extremadura o de cualquier otro órgano competente en materia de auditoría de los Fondos Europeos, se iniciará de oficio por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha de acuerdo de iniciación. Transcurrido el plazo para resolver sin que haya sido notificada resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su terminación y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo.

El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio por la Consejería de Agricultura, desarrollo Rural, Población y Territorio.

La resolución del procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa.

De no reintegrarse las cantidades que se determinen en periodo voluntario, se acudirá a la vía ejecutiva.

#### **Sexta. Comisión de Seguimiento.**

Con el fin de facilitar la coordinación y el desarrollo del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará formada por dos representantes de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y dos representantes de CICYTEX, designados por quienes suscriben el presente convenio.

Constituida la referida Comisión de Seguimiento, en el seno de la misma y de forma consensuada se determinará su definitiva composición y normas de funcionamiento, se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



La Presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponde a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, ostentando voto de calidad en caso de empate. El ejercicio de las funciones de secretario de la Comisión de Seguimiento corresponderá a uno de los representantes de CICYTEX.

La Comisión de Seguimiento establecerá las directrices básicas de organización y funcionamiento del presente convenio. A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento de las actuaciones ejecutadas en virtud de la presente transferencia verificando su adecuada progresión y el alcance de los objetivos del proyecto a desarrollar.
- Aclarar y resolver cuantas dudas y controversias pudieran surgir en la interpretación y ejecución del presente convenio.
- Recabar la información que sea razonable para el seguimiento de las actuaciones tanto en los aspectos científicos y técnicos como en los económicos y organizativos, debiendo garantizar CICYTEX, la disponibilidad de la información.
- Aprobar, cuando no sean objeto de adenda, las modificaciones previstas en la cláusula séptima del presente convenio.

#### **Séptima. Eficacia, duración y resolución.**

La eficacia del presente convenio será desde el momento de la firma hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas cuarta y quinta respecto a la ejecución del proyecto y el plazo y forma de justificar la transferencia específica.

Causas de extinción del convenio:

I. El presente convenio podrá extinguirse por cumplimiento de las actuaciones objeto del mismo o por incurrir en causa de resolución.

II. Causas de resolución:

- a) Por el transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) Por acuerdo unánime de las partes.
- c) Por el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del mismo.

III La Comisión de Seguimiento que se instituye en este texto será la competente para conocer y valorar los incumplimientos que cualquiera de las partes denuncien en cuanto a las recíprocas obligaciones y compromisos que contraen en el mismo, así como para decidir, a la vista del impacto de esos incumplimientos sobre el interés público que con él se persigue, la continuidad de la vigencia de los acuerdos que en el mismo se contienen o su resolución, y valorar, con apoyo de los informes técnicos que se precisen al efecto, los daños y perjuicios resultantes y su reclamación, por las vías que resulten preceptivas o, en su defecto, se entendieren más oportunas, a quien hubiere sido declarado incumplidor.

#### **Octava. Publicidad.**

La identificación de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, y la fuente de financiación deberá aparecer en todos los soportes publicitarios de las actividades que se realicen con los fondos de esta transferencia específica y se deberán cumplir las prescripciones sobre identificación, información y publicidad de las inversiones realizadas por la Junta de Extremadura, recogidas en la correspondiente normativa.

Igualmente, dado que la fuente de financiación es con cargo a fondos comunitarios (FEMP-Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca), se deberán cumplir los requisitos establecidos en esta materia por el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y su anexo XII, de disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al Fondo Social Europeo (FSE), al Fondo de Cohesión y al FEMP, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos estructurales, así como lo dispuesto en la normativa restante aplicable en materia de información y comunicación del FEMP para el periodo 2014-2020:

- Reglamento de Ejecución (UE) N.º 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014 por el que se establecen, entre otros aspectos, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones y el sistema de registro y almacenamiento de datos.
- Reglamento (UE) N.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativo al FEMP, en lo que se refiere a las disposiciones relativas a la información y comunicación recogidas en el Artículo 119 y en el Anexo V.
- Reglamento de Ejecución (UE) N.º 763/2014 de la Comisión de 11 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) N.º 508/2014 en lo que respecta a las características técnicas de las medidas de información y publicidad y las instrucciones para el emblema.



Todas las actuaciones, actividades, eventos, congresos, certámenes, etc., que sean financiados con fondos estructurales deberán cumplir con los requisitos de identificación, información y publicidad. Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Del mismo modo deberán cumplirse con las indicaciones que sobre publicidad se contienen en las instrucciones de justificación del anexo II del presente convenio.

### **Novena. Naturaleza jurídica y jurisdicción.**

El presente convenio tiene carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24UE, de 26 de febrero de 2014, quedando fuera de su ámbito de aplicación, y formalizándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley 3/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022 suscribiéndose de conformidad con el Título Preliminar, Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que puedan surgir entre las partes a propósito de la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente convenio, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio digitalmente.

Por la Junta de Extremadura  
La Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Población y Territorio.  
(PA,) La Secretaria General.  
(Resolución de 23/07/2019  
DOE n.º 144 de 26/07/2019)

MARÍA CURIEL MUÑOZ

Por el Centro de Investigaciones  
Científicas y Tecnológicas de  
Extremadura (cicytex).  
La Directora del Centro.  
(Decreto 237/2015, de 31 de julio  
DOE Extr. n.º 4 de 01/08/2015)

CARMEN GONZÁLEZ RAMOS

## ANEXO I

### ACTUACIONES Y TAREAS

Tareas a desarrollar por CICYTEX, dentro del proyecto "Estrategia Integral en Materia de I+D+i para el Conocimiento, Mejora y Valorización del cultivo de tenca (Tinca tinca L.) en Extremadura".

#### A) ACTUACIONES LIGADAS A LA PRODUCCIÓN

- Tarea 01. Desarrollo y seguimiento de los ensayos de engorde.
- Tarea 02. Caracterización de las materias primas: harina de pescado, lupinus albus, chicharrón de cerdo Ibérico.
- Tarea 03. Evaluación nutricional de los piensos formulados.
- Tarea 04. Evaluación de la actividad de las enzimas digestivas (proteasa ácida, proteasa alcalina,  $\alpha$ -amilasa y lipasa).
- Tarea 05. Evaluación de la actividad de las enzimas reguladoras de las rutas clave del metabolismo intermediario.
- Tarea 06. Evaluación de la actividad de enzimas antioxidantes.
- Tarea 07. Evaluación del estrés oxidativo como indicador del estado de bienestar animal mediante estudio de la peroxidación lipídica.
- Tarea 08. Valoración de los parámetros relacionados con la inmunidad innata.
- Tarea 09. Determinación de la proteína soluble de las muestras.
- Tarea 10. Estudio de calidad de la carne de tenca bajo condiciones de producción extensivo vs. intensivo.
- Tarea 11. Estudio de calidad de la carne de tenca bajo condiciones de diferentes densidades de cultivo.
- Tarea 12. Estudio de calidad de la carne de tenca bajo condiciones de producción ecológicas frente a las condicionales.

#### B) ACTUACIONES LIGADAS A LA TECNOLOGÍA DE LA TRANSFORMACIÓN Y NUEVOS ELABORADOS

- Tarea 13. Diversificación de los productos y mercados de la tenca mediante elaboración de glaseados de tenca.



- Tarea 14. Diversificación de los productos y mercados de la tenca mediante el desarrollo de ahumados de la tenca.
- Tarea 15. Diversificación de los productos y mercados de la tenca mediante la elaboración de filetes de tencas en vinagre.
- Tarea 16. Diversificación de los productos y mercados de la tenca mediante el empleo de aceites aromatizados para la obtención de marinados de la tenca.
- Tarea 17. Preparación de platos de V Gama a base de tencas.
- Tarea 18. Determinación de la vida útil y requerimientos en la cadena de comercialización de los productos finales.
- Tarea 19. Evaluación de la aceptación organoléptica de los productos finales elaborados.

#### C) ACTUACIONES LIGADAS A LA CONSERVACIÓN DE LOS PRODUCTOS ELABORADOS

- Tarea 20. Mejora de la comercialización de los productos finales de la tenca mediante el desarrollo de un sistema de envasado activo.
- Tarea 21. Mejora de la comercialización de los productos finales de la tenca mediante el estudio del envasado activo frente al envasado tradicional.
- Tarea 22. Mejora de la calidad e inocuidad durante la vida útil de transformados por medio de recubrimientos comestibles y biopolímeros activos para envasado.
- Tarea 23. Validación de los nuevos sistemas de envasado.
- Tarea 24. Optimización los tratamientos de altas presiones hidrostáticas.
- Tarea 25. Estudiar la vida útil de los transformados de la tenca tratados por APH frente a los tratamientos de conservación tradicionales.
- Tarea 26. Estudio de la vida útil de los transformados de la tenca mediante envasado skin (entero vs fileteado).
- Tarea 27. Estudio de la vida útil de los transformados de la tenca envasados en atmósfera modificada (entero vs fileteado).
- Tarea 28. Estudio comparativo de la congelación en dos en dos presentaciones, el pez entero y eviscerado o en filetes limpios sin piel.



#### D) ACTUACIONES LIGADAS A LA SOSTENIBILIDAD

- Tarea 29. Aumento de la competitividad del sector mediante la revalorización. Estudio de elaborados 1: Hamburguesas de tenca.
- Tarea 30. Aumento de la competitividad del sector mediante la revalorización. Estudio de elaborados 2: Nuggets de tencas.
- Tarea 31. Aumento de la competitividad del sector mediante la revalorización. Estudio de elaborados 3: Tenca enlatada tipo atún.
- Tarea 32. Evaluación del potencial de industrialización. Determinación de la vida útil y requerimientos en la cadena de comercialización de los productos finales.
- Tarea 33. Evaluación de la aceptación organoléptica de los productos finales elaborados.
- Tarea 34. Valorización de los subproductos de la acuicultura para la obtención de compuestos bioactivos de alto valor añadido.
- Tarea 35. Obtención de biopolímeros de subproductos y residuos de la acuicultura, como estrategia innovadora para valorización de dichos subproductos.

#### E) ACTUACIONES LIGADAS A LAS TIC'S

- Tarea 36. Establecimiento de modelo de predicción cuantitativos sobre la carne de tenca, mediante empleo de la tecnología NIRs para control de la calidad y vida útil de los productos de la tenca.
- Tarea 37. Establecimiento de modelo de predicción cuantitativos sobre el producto envasado sin necesidad de abrir el envase, mediante empleo de la tecnología NIRs para control de la calidad y vida útil de los productos de la tenca.
- Tarea 38. Discriminación cualitativa mediante tecnología NIRs para la categorización del producto en función de la dieta.
- Tarea 39. Discriminación cualitativa mediante tecnología NIRs para la categorización del producto en función del sistema productivo.
- Tarea 40. Discriminación cualitativa mediante tecnología NIRs para la categorización del producto en función del origen ecológico vs convencional.
- Tarea 41. Discriminación cualitativa mediante tecnología NIRs para la categorización del producto en función del origen congelado vs fresco.

**F) ACTUACIONES LIGADAS A LA DIFUSIÓN**

- Tarea 42. Difusión de los resultados y transferencia a los sectores productores para mejora de la producción y comercialización.
- Tarea 43. Difusión de los resultados a la comunidad científica.

**ANEXO II****DESGLOSE DE GASTOS POR ACTUACIÓN**

Basándonos en las actividades descritas, los fondos para financiar estos trabajos se destinarán a los conceptos de mano de obra para la realización de los ensayos y analíticas, y de insumos necesarios para la realización del ensayo (reactivos de laboratorio y material fungible), así como la externalización de alguna de las tareas, tales como la formulación, fabricación de las dietas y evaluación del estado de bienestar animal), pudiendo incrementar o minorar la imputación del gasto de cada partida cuando las posibles variaciones no superen el 20 % del presupuesto entre los diferentes conceptos, dentro de cada actividad o una desviación de hasta un 10 % de presupuesto entre cada una de las actividades. Todo ello respecto del importe previsto para cada anualidad y siempre que previamente sea acordado por la Comisión de Seguimiento.

De acuerdo con lo anterior, el gasto necesario previsto sería el siguiente:

<b>Actuaciones 1 y 3 Formulación y preparación de las dietas experimentales /Evaluación del efector de las distintas dietas sobre el estado de bienestar de los peces</b>	<b>Uds.</b>	<b>Coste unidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>IVA</b>	<b>Total</b>
Análisis de materias primas	3	312,31 €	938,00 €	196,98 €	1.132,98 €
Formulación y elaboración de piensos	3	6.750,00 €	20.250,00 €	4.252,50 €	24.502,50
Material fungible y reactivos de laboratorio	3	4.698,00 €	14.094,00 €	2.959,74 €	17.053,74 €
Determinaciones analíticas de muestras de peces	3	1.012,50 €	3.037,50 €	637,88 €	3.675,38 €
Dietas y alojamiento	3	1.576,35 €	4.729,05 €	993,10 €	5.722,15 €
Gastos de desplazamiento	3	604,20 €	1.812,60 €	380,65 €	2.193,25 €
Gestión OTRI Universidad	1	4.485 €	4.485 €	941,85 €	5.428,21 €
Precios de administración general 6% .....					3.582,45 €
TOTAL ACTUACIÓN .....				10.362,47 €	63.290,00 €



<b>Actuación 4 Evaluación del efecto de las diferentes dietas sobre los parámetros productivos y de calidad de las tencas</b>	<b>Uds.</b>	<b>Coste unidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>IVA</b>	<b>Total</b>
Color instrumental de la piel y /o de la carne	20,00	12,80 €	€/analítica	exento	256,00 €
pH	20,00	5,39 €	€/analítica	exento	107,80 €
Análisis nutritivo: % Lípidos	20,00	13,66 €	€/analítica	exento	273,20 €
Análisis nutritivo: % Humedad	20,00	7,39 €	€/analítica	exento	147,80 €
Análisis nutritivo: % Proteínas	20,00	10,22 €	€/analítica	exento	204,40 €
Perfil de ácidos grasos	20,00	12,06 €	€/analítica	exento	241,20 €
Estado oxidativo en los diferentes periodos de conservación: Oxidación lipídica	20,00	20,15 €	€/analítica	exento	403,00 €
Análisis GC/MS (Presupuesto por horas)	20,00	38,49 €	€/hora	exento	769,80 €
Cloruros	20,00	9,06 €	€/analítica	exento	181,20 €
Análisis de textura	20,00	12,11 €	€/analítica	exento	242,20 €
Análisis microbiológico. Recuento bacterias aerobias	20,00	21,74 €	€/analítica	exento	434,80 €
Análisis microbiológico. Recuento mohos y levaduras	20,00	21,74 €	€/analítica	exento	434,80 €
Análisis microbiológico. Recuento estafilococos coagulasa positivos	20,00	38,87 €	€/analítica	exento	777,40 €
Análisis microbiológico: Detección de Escherichia coli	20,00	23,41 €	€/analítica	exento	468,20 €
Análisis microbiológico: Detección de Salmonella	20,00	40,54 €	€/analítica	exento	810,80 €
Análisis microbiológico: Detección de Listeria monocytogenes	20,00	40,87 €	€/analítica	exento	817,40 €
Índice de calidad (MIC) según el esquema UE	6,00	338,59 €	€/analítica	exento	2.031,54 €
Análisis nutritivo: % Cenizas	20,00	7,56 €	€/analítica	exento	151,20 €
Estado oxidativo en los diferentes periodos de conservación: Oxidación proteica	20,00	27,85 €	€/analítica	exento	557,00 €
Análisis microbiológico: Detección de Coliformes totales	20,00	26,62 €	€/analítica	exento	532,40 €
Análisis microbiológico. Detección de Shigella spp.	20,00	40,87 €	€/analítica	exento	817,40 €
Precios de administración general 6% .....					639,57 €
<b>TOTAL ACTUACIÓN .....</b>					<b>11.299,11 €</b>



<b>Actuación 5 Diversificación de los productos y mercados de la tenca, y evaluación del potencial de industrialización de los nuevos procesos y elaborados</b>	<b>Uds.</b>	<b>Coste unidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>IVA</b>	<b>Total</b>
Color instrumental de la piel y /o de la carne	130,00	12,80 €	€/analítica	exento	1.664,00 €
Análisis de Actividad de agua (Aw)	90,00	9,09 €	€/analítica	exento	818,10 €
pH	90,00	5,39 €	€/analítica	exento	485,10 €
Análisis nutritivo: % Lipidos	90,00	13,66 €	€/analítica	exento	1.229,40 €
Análisis nutritivo: % Humedad	90,00	7,39 €	€/analítica	exento	665,10 €
Análisis nutritivo: % Proteínas	90,00	10,22 €	€/analítica	exento	919,80 €
Perfil de ácidos grasos	130,00	12,06 €	€/analítica	exento	1.567,80 €
Estado oxidativo en los diferentes periodos de conservación: Oxidación lipídica	130,00	20,15 €	€/analítica	exento	2.619,50 €
Análisis GC/MS (Presupuesto por horas)	20,00	38,49 €	€/hora	exento	769,80 €
Análisis sensorial en panel entrenado spp.	20,00	200,78 €	€/sesión	exento	4.015,60 €
Composición nutricional (para etiquetado nutricional de alimentos).	10,00	40,25 €	€/analítica	exento	402,50 €
Estudio de vida útil (fecha de caducidad y de consumo preferente)	10,00	110,19 €	€/analítica	exento	1.101,90 €
Estudios de escalado industrial y elaboración de alimentos y bebidas (presupuesto por horas)	10,00	152,36 €	€/hora	exento	1.523,60 €
Preparación muestra	200,00	5,65 €	€/Muestra	exento	1.130,00 €
Análisis de textura	80,00	12,11 €	€/analítica	exento	968,80 €
Análisis nutritivo: % Cenizas	90,00	7,56 €	€/analítica	exento	680,40 €
Estado oxidativo en los diferentes periodos de conservación: Oxidación proteica	130,00	27,85 €	€/analítica	exento	3.620,50 €
Precios de administración general 6% .....					1.450,91 €
<b>TOTAL ACTUACIÓN .....</b>					<b>25.632,81 €</b>



<b>Actuación 6 Mejora de la comercialización de los productos finales de la tenca</b>	<b>Uds.</b>	<b>Coste unidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>IVA</b>	<b>Total</b>
Color instrumental de la piel y /o de la carne	80,00	12,80 €	€/analítica	exento	1.024,00 €
Análisis de Actividad de agua (Aw)	80,00	9,09 €	€/analítica	exento	727,20 €
pH	80,00	5,39 €	€/analítica	exento	431,20 €
Análisis nutritivo: % Lipidos	80,00	13,66 €	€/analítica	exento	1.092,80 €
Análisis nutritivo: % Humedad	80,00	7,39 €	€/analítica	exento	591,20 €
Análisis nutritivo: % Proteínas	80,00	10,22 €	€/analítica	exento	817,60 €
Perfil de ácidos grasos	80,00	12,06 €	€/analítica	exento	964,80 €
Estado oxidativo en los diferentes periodos de conservación: Oxidación lipídica	80,00	20,15 €	€/analítica	exento	1.612,00 €
Análisis HPLC convencional (Presupuesto por horas)	50,00	26,61 €	€/hora	exento	1.330,50 €
Análisis GC/MS (Presupuesto por horas)	30,00	38,49 €	€/hora	exento	1.154,70 €
Análisis sensorial en panel entrenado spp.	5,00	200,78 €	€/sesión	exento	1.003,90 €
Estudio de vida útil (fecha de caducidad y de consumo preferente)	20,00	110,19 €	€/analítica	exento	2.203,80 €
Preparación muestra	80,00	5,65 €	€/Muestra	exento	452,00 €
Análisis de textura	80,00	12,11 €	€/analítica	exento	968,80 €
Polifenoles	25,00	58,30 €	€/analítica	exento	1.457,50 €
Estudio de la capacidad antioxidante de los extractos	10,00	54,06 €	€/analítica	exento	540,60 €
Estudio de la capacidad antibacteriana de los extractos	10,00	98,92 €	€/analítica	exento	989,20 €
Análisis nutritivo: % Cenizas	80,00	7,56 €	€/analítica	exento	604,80 €
Estado oxidativo en los diferentes periodos de conservación: Oxidación proteica	80,00	27,85 €	€/analítica	exento	2.228,00 €
Envasado de muestras para posterior análisis en vacío	50,00	2,72 €	€/unidad de envasado	exento	136,00 €
Envasado de muestras con ULMA SMART300	4,80	62,74 €	€/hora	exento	301,15 €
Liofilización de muestras	40,18	1,50 €	€/hora	exento	60,27 €



<b>Actuación 6 Mejora de la comercialización de los productos finales de la tenca</b>	<b>Uds.</b>	<b>Coste unidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>IVA</b>	<b>Total</b>
Preparacion de muestras	80,00	5,65 €	€/muestra	exento	452,00 €
pH	80,00	5,39 €	€/analítica	exento	431,20 €
Color instrumental de la piel y /o de la carne	160,00	12,80 €	€/analítica	exento	2.048,00 €
Análisis nutritivo: % Humedad	80,00	7,39 €	€/analítica	exento	591,20 €
Análisis nutritivo: % Proteínas	80,00	10,22 €	€/analítica	exento	817,60 €
Análisis nutritivo: % Lipidos	80,00	13,66 €	€/analítica	exento	1.092,80 €
Análisis nutritivo: % Cenizas	80,00	7,56 €	€/analítica	exento	604,80 €
Cálculo de pérdidas de agua por conservación y por cocinado	160,00	4,39 €	€/analítica	exento	702,40 €
Perfil de ácidos grasos	160,00	12,06 €	€/analítica	exento	1.929,60 €
Análisis de textura	160,00	12,11 €	€/analítica	exento	1.937,60 €
Estado oxidativo en los diferentes periodos de conservación: Oxidación lipídica	160,00	20,15 €	€/analítica	exento	3.224,00 €
Estado oxidativo en los diferentes periodos de conservación: Oxidación proteica	160,00	27,85 €	€/analítica	exento	4.456,00 €
Microbiología: Aerobios mesófilos totales y psicrotrofos; coliformes totales y E. coli	90,00	21,74 €	€/analítica	exento	1.956,60 €
Análisis microbiológico: Detección de L. monocytogenes	90,00	40,87 €	€/analítica	exento	3.678,30 €
Análisis microbiológico: Detección de E. coli	90,00	23,41 €	€/analítica	exento	2.106,90 €
Análisis microbiológico: Detección de Salmonella	90,00	40,54 €	€/analítica	exento	3.648,60 €
Análisis microbiológico: Detección de Coliformes totales	45,00	26,62 €	€/analítica	exento	1.197,90 €
Análisis sensorial en panel entrenado	6,00	200,78 €	€/sesión	exento	1.204,68 €
Informe de interpretación de resultados	2,00	177,15 €	€/estudio	exento	354,30 €
Precios de administración general 6% .....					3.187,59 €
<b>TOTAL ACTUACIÓN .....</b>					<b>56.314,09 €</b>



<b>Actuación 7 Incremento de la competitividad del sector acuícola</b>	<b>Uds.</b>	<b>Coste unidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>IVA</b>	<b>Total</b>
Color instrumental de la piel y /o de la carne	110,00	12,80 €	€/analítica	exento	1.408,00 €
Análisis de Actividad de agua (Aw)	80,00	9,09 €	€/analítica	exento	727,20 €
pH	80,00	5,39 €	€/analítica	exento	431,20 €
Análisis nutritivo: % Lipidos	80,00	13,66 €	€/analítica	exento	1.092,80 €
Análisis nutritivo: % Humedad	80,00	7,39 €	€/analítica	exento	591,20 €
Análisis nutritivo: % Proteínas	80,00	10,22 €	€/analítica	exento	817,60 €
Perfil de ácidos grasos	80,00	12,06 €	€/analítica	exento	964,80 €
Estado oxidativo en los diferentes periodos de conservación: Oxidación lipídica	110,00	20,15 €	€/analítica	exento	2.216,50 €
Análisis HPLC convencional (Presupuesto por horas)	50,00	26,61 €	€/hora	exento	1.330,50 €
Análisis sensorial en panel entrenado spp.	6,00	200,78 €	€/sesión	exento	1.204,68 €
Composición nutricional (para etiquetado nutricional de alimentos).	6,00	40,25 €	€/analítica	exento	241,50 €
Estudio de vida útil (fecha de caducidad y de consumo preferente)	18,00	110,19 €	€/analítica	exento	1.983,42 €
Informe de interpretación de resultados	4,00	177,15 €	€/estudio	exento	708,60 €
Estudios de escalado industrial y elaboración de alimentos y bebidas (presupuesto por horas)	20,00	152,36 €	€/hora	exento	3.047,20 €
Preparación muestra	110,00	5,65 €	€/Muestra	exento	621,50 €
Análisis de textura	110,00	12,11 €	€/analítica	exento	1.332,10 €
Liofilización (Presupuesto por horas)	144,00	1,50 €	€/hora	exento	216,00 €
Estudio de la capacidad antioxidante de los extractos	20,00	54,06 €	€/analítica	exento	1.081,20 €
Estudio de la capacidad antibacteriana de los extractos	20,00	98,92 €	€/analítica	exento	1.978,40 €
Análisis nutritivo: % Cenizas	80,00	7,56 €	€/analítica	exento	604,80 €
Estado oxidativo en los diferentes periodos de conservación: Oxidación proteica	110,00	27,85 €	€/analítica	exento	3.063,50 €
Precios de administración general 6% .....					1.539,76 €
<b>TOTAL ACTUACIÓN .....</b>					<b>27.202,46 €</b>



<b>Actuaciones 2 y 8 Desarrollo y seguimiento de los ensayos de engorde. Uso de la tecnología NIRs para control de la calidad</b>	<b>Uds.</b>	<b>Coste unidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>IVA</b>	<b>Total</b>
Establecimiento de modelos de predicción cuantitativos					
Toma de datos espectrales	360,00	8,30 €	€/muestra	exento	2.988,00 €
Procesado de espectros y desarrollo de modelos de predicción cuantitativos	48,00	672,00 €	€/parámetro	exento	32.256,00 €
Informe de interpretación de resultados	48,00	177,75 €	€/estudio	exento	8.532,00 €
Categorización del producto					
Establecimiento de modelos de predicción cuantitativos	30,00	560,00 €	€/categoría	exento	16.800,00 €
Establecimiento de modelos de predicción cuantitativos	6,00	177,75 €	€/estudio	exento	1.066,50 €
Precios de administración general 6% .....					3.698,55 €
TOTAL ACTUACIÓN .....					65.341,05 €

<b>Actuación 9 Difusión de los resultados</b>	<b>Uds.</b>	<b>Base imponible unitaria</b>	<b>Unidad</b>	<b>IVA</b>	<b>Total</b>
Actuaciones de difusión de resultados					20.449,51 €
Precios de administración general 6% .....					1.226,97 €
TOTAL ACTUACIÓN .....					21.676,48 €

## RESUMEN PRESUPUESTO DE LAS ACTUACIONES POR CONCEPTO

<b>Conceptos</b>	<b>2022</b>
Gastos en personal	145.398,00 €
Gastos en material fungible	49.325,00 €
Prestaciones de Servicio	63.292,00 €
Dietas	925,93 €
Costes indirectos	11.817,07 €
<b>TOTAL</b>	<b>270.758,00 €</b>









TAREA Y TÍTULO DE LA ACCIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN	AÑO 2022											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Tarea 33. Discriminación cualitativa mediante tecnología NIRs para la categorización del producto en función de la dieta.	CICYTEX												
Tarea 34. Discriminación cualitativa mediante tecnología NIRs para la categorización del producto en función del sistema productivo.	CICYTEX												
Tarea 35. Discriminación cualitativa mediante tecnología NIRs para la categorización del producto en función del origen ecológico vs convencional.	CICYTEX												
Tarea 36. Discriminación cualitativa mediante tecnología NIRs para la categorización del producto en función del origen congelado vs fresco.	CICYTEX												
Tarea 37. Difusión de los resultados y transferencia a los sectores productores para mejora de la producción y comercialización.	CICYTEX												
Tarea 38. Difusión de los resultados a la comunidad científica.	CICYTEX												